



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 25467 11231 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-302/2006 de fecha 27 de julio de 2006, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2006) de 17 de julio de 2006, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 25467 11228 Resolución de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la noria de Don Carlos Soriano, en El Llano de Molina de Segura (Murcia).
- 25470 11233 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2006.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 25476 11236 Resolución R-546/06, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en esta Universidad, aprobado por Consejo Social el 4 de julio de 2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

- 25479 11302 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 25479 11174 Notificación de trámite de audiencia.
25480 11175 Notificación de trámite de audiencia.
25480 11251 Notificación de actas de infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

- 25481 11176 Notificaciones recurso de alzada (infracción).
25482 11177 Notificaciones primera instancia (infracción).

BORM

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

25483 11256 Juicio de Faltas n.º 127/2005.

Instrucción número Tres de Murcia

25483 11260 Juicio de Faltas 738/2005-BZ.

Instrucción número Cuatro de Zamora

25483 11258 Juicio de Faltas n.º 114/2005.

IV. Administración Local

Alguazas

25484 11224 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Cehegín

25484 11201 Anuncio de adjudicación.
 25484 11202 Anuncio de adjudicación.
 25485 11203 Anuncio de adjudicación.
 25485 11204 Anuncio de adjudicación.
 25486 11205 Anuncio de adjudicación.
 25486 11206 Corrección de errores en anuncio de licitación.
 25486 11207 Anuncio de licitación.
 25487 11208 Anuncio de adjudicación.
 25487 11209 Anuncio de adjudicación.
 25488 11210 Anuncio de adjudicación.

Cieza

25488 11223 Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Cieza

25491 11261 Modificación de la Ordenanza Fiscal 0130.

Jumilla

25491 11361 Aprobación inicial del Plan Parcial «Santa Ana del Monte Jumilla-Golf».
 25492 11370 Resoluciones alcaldía n.º 600/06 y n.º 630/06. Aprobación lista definitiva admitidos plaza Oficial de Policía.

Librilla

25492 11354 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación.

Los Alcázares

25493 11369 Lista de aspirantes, tribunal calificador y fecha de la primera prueba para la provisión, mediante movilidad, de 1 plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Mazarrón

25493 11277 Delegación de funciones.

Molina de Segura

25494 10846 Corrección de error sobre Modificación de la Cuenta de Liquidación Provisional de la U.E. 30 del Polígono Industrial «La Polvorista».

Moratalla

25494 11357 Estudio de Impacto Ambiental de proyecto de planta fotovoltaica de 250 KW. en polígono 144, parcelas 76 y 79, T. M. de Moratalla. Promovido por doña Elena Martínez Sánchez y Guerremarti, S.L.

San Javier

25494 11353 Anuncio de licitación.
 25495 11217 Oferta de empleo público del Personal al servicio del Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio de 2006.

Torre Pacheco

25496 11214 Modificación de Ordenanza Fiscal.
 25496 11215 Modificación de Ordenanza Fiscal.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

11231 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-302/2006 de fecha 27 de julio de 2006, por la que se corrige error publicado en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2006) de 17 de julio de 2006, en la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2006) de 17 de julio de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de julio de 2006.

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 22675 del B.O.R.M. de 25 de julio de 2006, en la plaza número 79/2006-P, del Área de Conocimiento: Enfermería, donde dice «Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto», debe decir «Título específico: Diplomado en Enfermería».

El plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente en relación con la plaza 79/2006-P citada, será de diez días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de julio de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11228 Resolución de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la noria de Don Carlos Soriano, en El Llano de Molina de Segura (Murcia).

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría

de Monumento a favor de la noria de Don Carlos Soriano, en El Llano de Molina de Segura (Murcia).

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre;

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la noria de Don Carlos Soriano, en El Llano de Molina de Segura (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Molina de Segura y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de julio de 2006.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

ANEXO I

a) Descripción

La noria que nos ocupa se localiza en la periferia de la citada población, muy cerca de su límite territorial con el termino municipal de la vecina localidad de Lorquí, en plena huerta del Llano a unos 600 metros

del casco urbano, junto a un caserón y una ermita construidos al iniciarse la última década del siglo XIX (1890).

El sistema hidráulico de la rueda se inicia en el azud o presa fluvial que deriva el caudal a través de la acequia Subirana, que traslada el agua al pie de la rueda, y mediante un acueducto el caudal elevado es trasladado a la huerta del Llano.

En este sistema es esencial la presencia de una compuerta o tablacho, dispositivo que cuando la noria funciona permanece abierto hasta una altura de salto regulable; el tablacho se mantenía cerrado en aquellas ocasiones en las que era preciso dejar «en seco» la noria con el fin de proceder a tareas de reparación o a la eliminación de bardomerías, ramas y otros elementos que podían entorpecer la rotación de la rueda e incluso afectar a su estructura; en este caso el agua se desviaba a través de un canal de alivio facilitando las labores de mantenimiento.

Avanzado respecto al portillo, pero formando parte de su estructura se colocaba una reja de hierro o rastrillo, que tenía la función de filtrar el caudal y evitar el paso de ramas a la noria, con el peligro que conlleva para el mecanismo de la misma.

Esta noria posee una caja que sustenta la maquinaria hidráulica, de mampostería con los paños revocados en cemento. En su base se puede apreciar una ligera pendiente o salto de agua, con el cual se logra mejorar sensiblemente su rendimiento energético, aumentando la velocidad del agua cuando presiona las palas de la rueda.

Posee un eje de hierro, reforzado en algún momento con un varillaje. Descansa sobre dos cojinetes fijados en grandes machones paralelos cuyo perfil forma una figura escalonada que recibe todo el peso del artefacto.

Presenta dos coronas unidas al eje, en donde se engarzan los radios y los tirantes tensores de equilibrio de la rueda.

Se puede definir a esta noria como de doble caño, con un diámetro de 8'12 m, y una anchura de 1'10 m, teniendo en cada aro mayor 48 cangilones (en total 96). El resto de la estructura consta de 36 palas y 12 radios, siendo su rendimiento medio aproximado de unos 42 litros por segundo, permitiendo regar buena parte de la huerta de El Llano.

En el momento de su construcción la estructura debió ser de madera, material que siguiendo la norma general de otras norias de la vega a la largo del siglo XX se debió sustituir por una estructura de hierro y estivo activa hasta hace unos pocos años.

En 1791, Don José de la Plaza solicitó una autorización para la instalación de una aceña y balsas, tomando el caudal de la acequia Subirana. Pasados los años, en 1875, es Don Joaquín Portillo quien vende por escritura pública sus propiedades de El Llano y el Saladar a Don Carlos Soriano, incluyendo en el lote la noria de madera, construida probablemente por el mismo Don Joaquín Portillo en 1868.

La familia Soriano se estableció en Molina a mediados del siglo XVIII, ocupando cargos relevantes en el concejo y el heredamiento algunos de sus miembros. Esta buena posición les permitió ampliar el caudal y la infraestructura de la primitiva noria. Ejemplo de ello es que el propio Carlos Soriano, en 1876, fue autorizado para trasladar el partididor de la noria a un lugar más elevado, que probablemente se estableció en el mismo sitio donde está actualmente la noria.

En años posteriores se documentan diversos pleitos ocasionados por las protestas de otros propietarios del entorno que se ven perjudicados cuando se cala el tablacho de la noria.

Don Carlos Soriano puso en cultivo las tierras adquiridas, aprovechando la noria que ya tenía la finca.

En 1887, y para beneficiarse de la exención de impuestos a que estaban sometidos el olivo y la morera, Don Carlos Soriano funda una colonia agrícola en la finca de su propiedad. Consigue por medio de la rueda hidráulica situada en el centro de la acequia Subirana, convertir a riego ochenta tahúllas de tierra.

La ley de colonias exigía a sus propietarios la construcción de viviendas para los colonos, iglesia o ermita para el servicio religioso, escuela para los hijos de los colonos y un almacén comunal.

En 1892 se abre la pequeña ermita, la cual ha sido posible recuperar y ampliar. Don Carlos construye también su propia casa en la colonia, hoy sede del Museo Etnográfico de Molina de Segura.

El paraje donde se encuentran la casa, ermita y la noria en unos de los lugares más hermosos de la Vega media del Segura, dominando las zonas de huerta y el río constituye un lugar privilegiado.

b) Delimitación del entorno afectado

La noria de Don Carlos Soriano se encuentra situada en la pedanía del Llano de Molina de Segura, y está ubicada a unos 600 metros del casco urbano, en plena huerta y sobre el cauce de la acequia Subirana de la que toma las aguas.

Su entorno más inmediato lo constituyen la ermita y vivienda de Don Carlos Soriano, restos de lo que fue una antigua colonia agrícola actualmente convertidos en el Museo de Etnografía de Molina de Segura, situados en la margen izquierda de la Carretera de Lorquí, antes del paso a nivel sobre la vía Madrid-Cartagena.

El entorno viene delimitado por la línea que rodea la noria uniendo los diferentes puntos establecidos según un eje de coordenadas UTM.

El entorno de protección que se propone es el siguiente:

P1:	X: 654.111	Y: 4.216.031
P2:	X: 654.255	Y: 4.216.004
P3:	X: 654.196	Y: 4.215.863
P4:	X: 654.108	Y: 4.215.923
P5:	X: 654.092	Y: 4.215.979

P1: Corresponde a la intersección entre el puente de la carretera de Murcia a Lorquí, que pasa sobre la vía del tren (línea Madrid - Cartagena), y la propia línea ferroviaria.

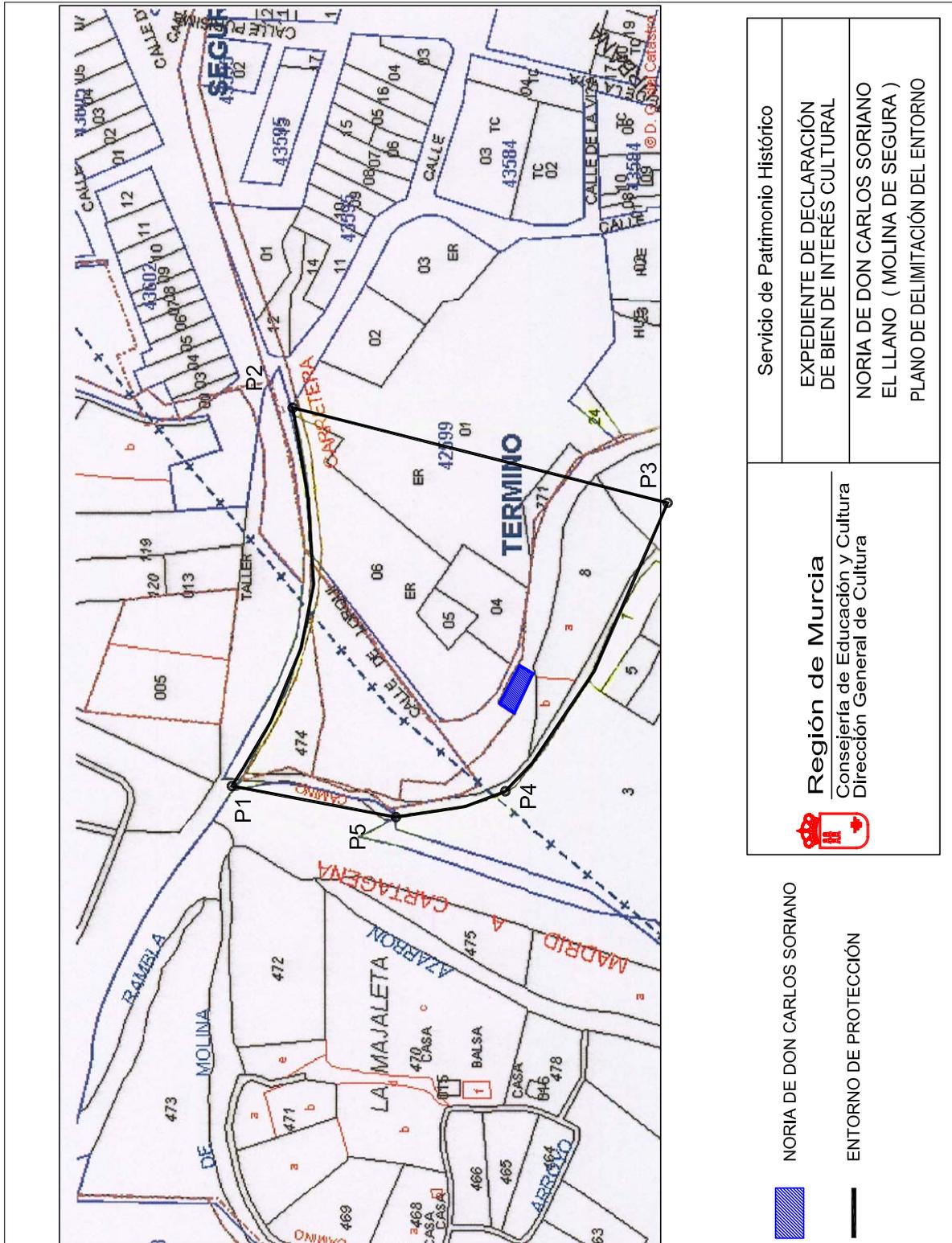
P2: Intersección entre la carretera de Murcia a Lorquí y la C/ La Viña (ubicada junto a una gasolinera)

P3: Curva en el Camino del Hondón que circula por la parte sur de la Noria de Carlos Soriano, casi en paralelo con la acequia Subirana.

P4: Curva en el Camino del Hondón a la altura de un barracón con piscina.

P5: Borde de la vía del tren.

Todo ello según plano adjunto



<p>Servicio de Patrimonio Histórico</p> <p>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>NORIA DE DON CARLOS SORIANO EL LLANO (MOLINA DE SEGURA) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</p>	<p>Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura</p> 
--	---

-  NORIA DE DON CARLOS SORIANO
-  ENTORNO DE PROTECCIÓN

Consejería de Educación y Cultura

11233 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2006.

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia para la recuperación, rehabilitación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin se ha resuelto convocar subvenciones para inversiones en bienes muebles del patrimonio histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a particulares y entidades sin fin de lucro, incluida la iglesia católica, de la Región de Murcia para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico durante el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 10 de abril de 2006 (en adelante Bases Reguladoras de Subvenciones).

1.2 Tendrán consideración prioritaria –no excluyente– las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.3 Se considerará periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en el Título I de la Orden de Bases reguladoras de Subvenciones.

Artículo 3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 15.07.00.458B.784.21 «Transferencias de capital a

familias e instituciones sin fines de lucro. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural», proyecto 31116 «Subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para conservación y restauración de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Regional», Subproyecto 031116060002 del vigente presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de noventa mil euros (90.000 €).

3.2 Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se prorrateará el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

3.3 La concesión de subvenciones vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias y se ajustará a los requisitos legales establecidos en la presente Orden y en la de 10 de abril de 2006, teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad de la concesión.

3.4 La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Educación y Cultura a cada proyecto no podrá exceder de 12.000 euros.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

4.1 Podrán solicitar estas subvenciones los particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo primero.

4.2 Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 3.2 de la Orden de 10 de abril de 2006, de Bases Reguladoras de Subvenciones:

4.2.1 Tener personalidad natural y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

4.2.2 No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendido el procedimiento.

4.2.3 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

4.2.4 Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.2.5 No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Centro de Restauración.

5.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. C.P. 30006, de Murcia), en el Registro

de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación necesaria.

6.1 Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en el presente artículo, salvo lo dispuesto en el artículo 7 b) in fine de la Orden de Bases Reguladoras de Subvenciones.

6.2 Además de los documentos que se indican en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Orden de 10 de abril de 2006 de Bases Reguladoras de Subvenciones, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LRJPAC.

b) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del firmante, en su caso, del CIF de la persona jurídica junto a escritura de constitución, o fotocopia compulsada, de la sociedad solicitante.

c) Documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario según lo requerido en el artículo 7 c) de las Bases Reguladoras de Subvenciones.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003. (ANEXO II de la presente Orden.)

e) Autorización para obtener de la Administración Tributaria Estatal y Autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión.

f) Declaración de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

g) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

h) Denominación y localización de la actuación en que se realizará la inversión.

i) Uso al que se destinará el bien objeto de la inversión y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de 25 años.

j) Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y, compromiso de aportar la cantidad que destina a la misma.

k) Acreditación de la propiedad del bien en el que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho, o en su defecto, referencia legal o documento que le acredite para intervenir sobre dicho bien.

l) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración, y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma. En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar en la medida de lo posible el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

7.1 El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

7.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Director General de Cultura.

7.3 El Director General de Cultura emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y la valoración de la solicitud en los términos establecidos en los baremos. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Centro de Restauración a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 8.- Comisión de evaluación.

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

8.2 Dicha Comisión estará formada por el Director del Centro de Restauración, que actuará como Presidente, y tres vocales, adscritos a dicho Servicio, designados por aquel, actuando uno de ellos como Secretario. Actuarán como suplentes los técnicos dependientes de dicho Centro.

8.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bienes de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

8.4 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantas informaciones y documentación adicional estime necesario para una adecuada valoración de las solicitudes.

8.5 Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe (Acta) en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 9.- Reformulación de solicitudes.

9.1 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación se ajustará al porcentaje de cofinanciación propuesto inicialmente y la subvención podrá destinarse a subvencionar sólo una parte del proyecto inicialmente solicitado.

9.2 La solicitud reformada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la resolución.

9.3 En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el bien mueble sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, y las solicitudes reformuladas habrán de ser sometidas a los mismos criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 10.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras de Subvenciones.

Artículo 11.- Resolución y notificación

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras de Subvenciones, se realizará del siguiente modo:

11.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve al Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

11.2 La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el

mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será notificada a cada uno de los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

11.4 En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1 Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Artículo 14.- Pago de las subvenciones.

14.1 El pago del importe de la subvención concedida, regulado en el Título II, art. 24 y 25 de las Bases Reguladoras de Subvenciones, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud, y con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

14.2 Deberá incorporarse al expediente, antes del libramiento de la subvención, el documento de Resguardo de Constitución de Garantías ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, cuando el importe acumulado de los anticipos pendientes de justificar por cada beneficiario sea superior a los sesenta mil euros (60.000.- €). Dicha garantía será de duración indefinida e indicará la obligación por la que se constituye, procediéndose a su cancelación a petición del interesado previa resolución favorable de justificación de la subvención en la que se indicará la procedencia de la devolución de la misma, y de la que se dará traslado al interesado y a la Caja de Depósitos.

Artículo 15.- Plazos de ejecución

15.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2006 y para su debida justificación se entregarán los documentos que correspondan según se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 16.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

16.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, por el que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar ante la Dirección General de Cultura, antes del 30 de junio del 2007, el cumplimiento del proyecto subvencionado y la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 10 de abril de 2006.

16.2 A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente que ha realizado los mismos.

b) Facturas detalladas (originales o fotocopias compulsadas).

16.3 La acreditación del pago se realizará mediante transferencia bancaria, en la que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación de pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Artículo 17.- Totalidad a justificar

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Educación y Cultura y se omita el resto.

Artículo 18.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se regulan conforme al título V de las Bases Reguladoras de Subvenciones.

Artículo 19.- Incompatibilidades e intereses.

Se regulan conforme al título VI de las Bases Reguladoras de Subvenciones.

Disposiciones finales

Primera.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ actuando como _____
en representación de _____ C.I.F.

y como consecuencia de la solicitud de subvención para inversiones en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico.

DECLARO

Que dicha entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de 2006
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

11236 Resolución R-546/06, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en esta Universidad, aprobado por Consejo Social el 4 de julio de 2006.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Establecer las Normas que regulan el Progreso y la Permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), aprobada por el Consejo Social en sesión de 04 de julio de 2006 y que consta como Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese al Boletín Oficial de la Región de Murcia para que proceda a su publicación.

Resolución R-546/06, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en esta Universidad, aprobado por Consejo Social el 4 de julio de 2006. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de julio de 2005.—El Rector,
Félix Faura Mateu.

Normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

(Aprobada por el Consejo Social en sesión de 04 de julio de 2006)

La Universidad Politécnica de Cartagena, tiene como uno de sus objetivos la impartición de una enseñanza de la calidad, permitiendo el acceso de los

ciudadanos a los estudios universitarios al tiempo que se promueve el aprovechamiento académico de los estudiantes y se garantiza el nivel de cualificación de los titulados.

La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 46.3 Derechos y Deberes de los Estudiantes lo siguiente:

«Las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios».

De acuerdo con lo establecido con el artículo 111 de los Estatutos, el Consejo Social aprobará las normas que regularán el progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y a propuesta del Consejo de Gobierno.

Esta normativa pretende evitar, en lo posible, el fracaso escolar, y compatibilizar el derecho al estudio de todo ciudadano con el adecuado aprovechamiento de los fondos públicos destinados a la formación universitaria. Por tanto la Universidad debe establecer los instrumentos para que los estudiantes puedan obtener un rendimiento adecuado y debe exigir a los estudiantes una dedicación suficiente y un aprovechamiento responsable de los medios que se han puesto a su disposición.

En su virtud, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena establece las siguientes normas:

Artículo 1.º - Ámbito de aplicación

La presente normativa se aplicará a todos los estudiantes que se matriculen para cursar los actuales estudios oficiales de primer y segundo ciclo, o aquéllos que los sustituyan.

Artículo 2.º - Estudiantes de nuevo ingreso

El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), para continuar los mismos estudios, tendrá que aprobar al menos una asignatura de las correspondientes materias troncales u obligatorias.

Artículo 3.º - Estudiantes en su segundo año académico

Un estudiante sólo podrá proseguir sus estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena, si finalizado el segundo año académico de estancia en ella, tiene aprobados, **al menos, el treinta por ciento** de los créditos correspondientes a las asignaturas troncales u obligatorias del primer curso de un determinado Plan de Estudios conducente a una de las titulaciones impartidas en la UPCT.

Artículo 4.º - Estudiantes en su tercer año académico

Un estudiante sólo podrá proseguir sus estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena, si finalizado el tercer año académico de estancia en ella, tiene aprobados, **al menos, el cincuenta por ciento** de los créditos correspondientes a las asignaturas troncales u obligatorias del primer curso de un determinado Plan de Estudios conducente a una de las titulaciones impartidas en la UPCT.

Artículo 5.º - Cambio de titulación

1. No obstante lo establecido en el artículo 2º, el alumno que no apruebe en su primer año académico una asignatura de tipología troncal u obligatoria de primer curso, podrá acceder, **por una sola vez**, a los estudios conducentes a la obtención **de otra titulación** de las impartidas en la UPCT cumpliendo idénticos requisitos que los alumnos de nuevo ingreso.

2. En tal caso, para poder proseguir estudios en la UPCT, al finalizar el primer año, deberá aprobar en esta nueva titulación, al menos una asignatura troncal u obligatoria incluida en su primer curso, y al finalizar el segundo año académico deberá cumplir lo establecido en el artículo tercero y al finalizar el tercer año lo establecido en el artículo cuarto.

Artículo 6.º - Comisión de Permanencia del Centro

1. Todos los centros contarán con una Comisión de Permanencia que estará constituida por el Director/Decano, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como secretario de la misma, el delegado de estudiantes del Centro y dos miembros de la Junta de Centro designados por ésta.

2. Contra las resoluciones dictadas por esta Comisión, se podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad, el cual resolverá previo informe de la Junta de Centro. El acuerdo que se adopte agotará la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 7.º - Dispensa de la Comisión de Permanencia de Centro

Si a un estudiante le faltase, una vez concluido el segundo año académico, una asignatura troncal u obligatoria para alcanzar el treinta por ciento de los créditos correspondientes a las tipologías troncal u obligatoria del primer curso, o le faltase, una vez concluido el tercer año académico, una asignatura troncal u obligatoria para alcanzar el cincuenta por ciento de los créditos correspondientes a las tipologías troncal u obligatoria, podrá solicitar la dispensa a la Comisión de Permanencia de Centro, por una sola vez, de conformidad con la regulación que al respecto apruebe la citada Junta de Centro.

Artículo 8.º - Situaciones excepcionales

1. Cuando un alumno se haya encontrado en una o varias situaciones excepcionales (contrato de trabajo, enfermedad grave, situación grave familiar sobrevenida,

maternidad, deportista de alto nivel, discapacidad o cualquier otra que así sea considerada por el Consejo de Gobierno) podrá invocarla por escrito, presentado ante el Director/Decano del Centro y antes del mes de mayo, salvo que se acredite una causa de fuerza mayor.

2. Sólo se podrá tomar en consideración su presentación posterior, si se acredita una causa de fuerza mayor que haya impedido su entrega dentro de plazo y siempre que el interesado no se haya examinado en la convocatoria de septiembre.

3. El interesado, deberá adjuntar los justificantes que acrediten fehacientemente al menos una situación excepcional y deberá renunciar expresamente, para lo que resta de año académico, a todos los derechos de examen derivados de la formalización de su matrícula.

4. Si se trata de alguna de las situaciones excepcionales descritas en este artículo o ya consideradas como tales por el Consejo de Gobierno, la Comisión de Permanencia del Centro a tenor de los justificantes aportados, podrá estimar la alegación que supondrá no computar el año académico en curso a efectos de permanencia en la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. La aplicación de lo anterior no supone la anulación de matrícula, debido a que se trata de mantener la matrícula y justificar la falta de rendimiento por encontrarse o haberse encontrado en al menos una de las situaciones excepcionales durante el curso.

6. Si se trata de alguna situación que la Comisión de Permanencia presuma también como excepcional, antes de tomar acuerdo al respecto, deberá ponerla en conocimiento de la Junta de Centro, para recabar del Consejo de Gobierno autorización para considerarla como tal.

Artículo 9.º - Estudiantes que procedan de otras Universidades

Los estudiantes que procedan de otras Universidades, con independencia de la que hasta entonces se les hubiere aplicado en su Universidad de origen, serán sometidos a la normativa vigente en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 10.º - Asignaturas adaptadas o convalidadas

En los criterios fijados para la permanencia no se contemplan asignaturas adaptadas o convalidadas

Artículo 11.º - Número de convocatorias

No se establecen límites al número de convocatorias, aunque a partir de la quinta se podrá evaluar por un Tribunal.

Artículo 12.º - Ordenación temporal del aprendizaje y el progreso

1. La ordenación de las asignaturas y la carga lectiva que el alumno puede realizar se han tenido muy presente a la hora de diseñar los Planes de Estudios para el adecuado aprendizaje del estudiante, cada asignatura podrá estar asignada a un curso o

cuatrimestre concreto, de forma que el estudiante que progresa normalmente cursará las mismas en su debido orden.

2. El estudiante habrá de tener presente las recomendaciones de matrícula que el Centro podrá establecer para determinadas asignaturas.

Artículo 13.º - Comisión de Normas de Progreso y Permanencia

Para la interpretación y aplicación de las presentes normas, se constituirá una Comisión presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica, e integrada además por el Secretario del Consejo Social, un Director/Decano designado por el Consejo de Gobierno, un representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno designado por este último y el Jefe de Unidad de Gestión Académica.

Disposiciones Finales

Primera.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta normativa, así como para adoptar las disposiciones pertinentes ante situaciones excepcionales no previstas en ella, manteniendo los principios de la presente normativa como garantía para los estudiantes. El Consejo de Gobierno dará cuenta de tales disposiciones al Consejo Social.

Segunda.- Cada Centro enviará, anualmente, al Consejo de Gobierno, para su valoración, un informe relativo al progreso de sus estudiantes. Cada informe se referirá a los resultados derivados de la aplicación de la presente Normativa, e incluirá la evaluación de los rendimientos académicos obtenidos durante el curso, así como las medidas adoptadas o propuestas, en su caso, en orden a mejorar los rendimientos.

El Rector remitirá al Consejo Social, para su evaluación, toda la información anterior acompañada de un informe anual sobre los resultados derivados de la aplicación de las presentes normas, que se desglosarán según las diferentes enseñanzas y niveles.

Tercera.- Estas normas serán de aplicación a los estudiantes matriculados por primera vez en el curso académico 2006-2007, exceptuados quienes accedan como titulados universitarios, en las actuales titulaciones de primer ciclo, o de primer y segundo ciclo o aquéllas que las sustituyan, conducentes a un título universitario oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena

Cuarta.- Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

11302 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2006.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2006, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2006 (Resolución de 16 de junio de 2006 de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cartagena, 3 de julio de 2006.—La Delegada de la A.E.A.T., María del Mar Sanz Velasco.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11174 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
DIEGO MORENO BLESA	22908883-D	SAN ANTON-CARTAGENA	936/06	601,01
DIEGO MORENO BLESA	22908883-D	SAN ANTON-CARTAGENA	937/06	300,52
JOSE NIETO REQUENA	22985580-H	ESTRECHO SAN GINES-CARTAGENA	1029/06	901,56
ANDRÉS ORIVE SANCHEZ	22106064-M	SANTO ANGEL-MURCIA	1032/06	300,52
ALICIA MAGDALENA SOTO RODILLA	48425399-A	ALCANTARILLA-MURCIA	1189/06	601,04
JUAN JOSÉ TORRES NOGUERA	48433730-P	ALCANTARILLA	1197/06	300,52
HESHMAT OBRAS Y REFORMAS	B-30771513	CARTAGENA	1199/06	300,52
PÉREZ AZNAR, JUAN LUIS	22904124-B	LOS BEATOS-CARTAGENA	1203/06	180.030,00
JOSE MARTINEZ PIERNAS	22471583-P	LORCA	1229/06	6.001,00
PÉREZ GALLARDO, ANGEL	22939414-L	SUCINA- MURCIA	1243/06	108.018,00
PÉREZ GALLARDO, ANGEL	22939414-L	SUCINA- MURCIA	1244/06	1.803,12
CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ, C.B.	E-73079592	SAN PEDRO DEL PINATAR	1264/06	300,52
BAIDY, S.L.	B-30095277	LORCA	1282/06	6.001,00
TRABAJOS MAR MENOR E.T.T., S.L.	B-73326720	TORRE PACHECO	1286/06	601,04
DAVID MARTÍNEZ MARTINEZ	52714896	SANTIAGO EL MAYOR-MURCIA	1294/06	300,52
JUAN ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	2324522-T	LORCA	1297/06	901,56
FERNANDO BEVIAR CARRILLO	48399995-Z	MURCIA	1303/06	EXTINCION-EXCLUSION- REINTEGRO
REFORMAS ELISEI, S.L.	B-73401978	SAN PEDRO DEL PINATAR	1317/06	6.001,00
SERGIO IBÁÑEZ MENGUAL Y EMILIA	E-73326050	ARCHENA	1323/06	300,52

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
IBÁÑEZ CARULLA, C.B.				
PRESTO EMPLEO E.T.T., C.B.	B-30551378	TORRE PACHECO	1343/06	6.001,00
ANGEL FRANCISCO LÓPEZ CANTÓ	48489991-B	MURCIA	1345/06	300,52
MATEO ESTEBAN SANTIAGO	34798395-Q	SANTIAGO Y ZARAICHE-MURCIA	1406/06	300,52
GARCÍA ALEDO LUCIO	B-30776363	BARRIO PERAL-CARTAGENA	1444/06	900,52
00051511 OE,SLNE				
CIMENTACIONES MOLINOR, S.L.	B-733660208	MURCIA	1502/06	3.005,07
Ciudad Real				
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	B-73320434	LORCA	235/06	3.005,07
VIEJOS 2004, S.L.				

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, P.A. Pedro García Vicente.

(D.G. 174)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11175 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la ley 30/1992, modificada por ley 4/99, de 14-04-99, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.: 157/06-1

Acta: 664/06

Empresa: Construcciones y Reformas Gavel, S.L.

N.I.F.: B-73359465

Domicilio: Travesía de la Constitución, 15. Aljucer. Murcia

Materia: Extranjeros

Importe (euros): 12.002,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE 03-06-98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

El Secretario General, P.A. Pedro García Vicente.

(D.G. 175)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11251 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE(€)
CONSTRUCCIONES MARGAR XXI, S.C.P.	G-30783278	FUENTE ALAMO	1338/06	PREV. RIESGOS	6.000,00-
CONSTRUCTORA GORMAN 2.000, S.L.	B-73207540	CORVERA -MURCIA-	1368/06	PREV. RIESGOS	3.000,00-
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MARFER, S.L.	B-30553093	ALGUAZAS	1396/06	PREV. RIESGOS	3.005,08-
ESTRUCTURAS TORRE CADAROC, S.L.	B-73340234	MURCIA	1421/06	PREV. RIESGOS	6.000,00-
CERMENSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -R.S.	B-30769459	EL ALBUJON -CARTAGENA-	1424/06	PREV. RIESGOS	1.502,54-
CERMENSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-30769459	EL ALBUJON-CARTAGENA-	1455/06	PREV. RIESGOS	3.500,00-
OLIVERO JESÚS TORRES CARDENAS	X-3174509-A	JUMILLA	1462/06	PREV. RIESGOS	3.000,00-
FERRALCAN I, S.L.	B-30528368	ALCANTARILLA	1467/06	PREV. RIESGOS	3.005,00-
RESP.SOL. HIERSA ACEROS CORRUGADOS, S.A.	A-30059646	SAN GINES -MURCIA-	1467/06	PREV. RIESGOS	—
MEDITEC CONSTRUCCIONES CIVILES, S.L.	B-30783385	FUENTE ALAMO	1521/06	TRABAJO	12.020,24-
CONSTRUCCIONES SEGURA CASTAÑEDA, S.L.L.	B-73187494	LORCA	1557/06	PREV. RIESGOS	1.502,54-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, P.A. Pedro García Vicente.

(1) **ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:**

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía

Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)

Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)

Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)

INFRACCIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cuantía

Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)

Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)

Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía

Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)

Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)

Y descalificación

O. Competente

Director General Trabajo

Consejero

Consejo de Gobierno

O. Competente

Director General

Consejero

Consejo de Gobierno

O. Competente

Director General

Consejero

(D.G. 179)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

11176 Notificaciones recurso de alzada (infracción).

N.º ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2005001172	I/2005000167	26/04/2006	CASDUPE, S.L.	30/105242322	B-96433701	PLAZA DE CETINA, 1	MURCIA	3.005,07	OBSTRUCCION
I/2005002713	I/2005000347	02/06/2006	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	30/109125857	27456545-L	CAMINO SALABOSQUE, 110	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS

N.º de actas por página: 2

N.º de actas de infrac.: 2 Importe infracción 9.006,07

N.º total de actas: 2 Importe total: 9.006,07

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Secretario General, P.A. Pedro García Vicente.

(D.G. 176)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

11177 Notificaciones primera instancia (infracción).

N.º ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	N.º PATRS. S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2006002516	I/2006000012	26/04/2006	PRODUCCIONES WALTER'S, S.L.	30/110021287	B-82651050	CARMEN 23, 1º D	CARTAGENA	48.080,98	OBSTRUCCION
I/2006002585	I/2006000077	19/04/2006	VISANVAL REFORMAS, S.L.	30/111353827	B-30772552	AVDA. TITO DIDIO, S/N - P.I. CABEZO	CARTAGENA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2006002757	I/2006000082	12/04/2006	AGROCONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OLIVER, S	30/111873179	B-73290793	C/SAAVEDRA FAJARDO, 42 -BAJO IQZDA.	TORRE PACHECO	30.000,00	OBSTRUCCION
I/2006002758	I/2006000083	19/04/2006	AGROCONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OLIVER, S	30/111873179	B-73290793	C/SAAVEDRA FAJARDO, 42 -BAJO IQZDA.	TORRE PACHECO	18.003,00	EXTRANJEROS
I/2006000363	I/2006000091	09/05/2006	TOMAS MARTINEZ, M.º DOLORES	30	22448808-A	C/VICTORIA NAVARRO, 4 - ZARANDONA	MURCIA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2006000026	I/2006000108	17/05/2006	ABENZA MARTINEZ, FRANCISCO SERAFIN	30/110611169	48398528-L	C/TRA. DE MULA, KM. 20	MULA	18.003,00	EXTRANJEROS
I/2006002440	I/2006000119	27/04/2006	SÁNCHEZ VIVANCOS, JUAN	30/101395563	27480831-V	C/RAFAEL ALBERTI, N.º 18	MAZARRON	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2006000020	I/2006000120	09/05/2006	AUÑON ZAPATA, JOSE	30/112097794	16012348-R	S. NICOLÁS, 31-3.º D	MURCIA	18.003,00	EXTRANJEROS
I/2006000771	I/2006000137	25/05/2006	ROZAS Y CONST. DENISA Y TANTA, S.L.	30/113709811	B-73392904	C/ANTONIO Y MANUEL MINEZ, 36 - ST	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000387	I/2006000141	31/05/2006	CONST. Y REFORMAS SOTO MARIN, S.L.	30/111979374	B-30776801	C/ALFONSO X EL SABIO, 26	CARTAGENA	3.005,07	OBSTRUCCION
I/2006000240	I/2006000146	11/05/2006	TAJUELO RODRIGUEZ, RUBEN	30/112744260	15461905-A	C/SAN PEDRO, 4-2.º C	ALCANTARILLA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000208	I/2006000152	25/05/2006	INIESTA BALDE, ANTONIO	30/113027984	47065159-Y	EDIFICIO LUZ BAHIA, BLOQ. 2-3 N.º 5	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000353	I/2006000196	15/06/2006	ESTIRENI, S.L.	30/110123139	B-82901109	C/VELAZQUEZ, 25	FORTUNA	300,52	OBSTRUCCION

N.º de actas por página: 13

N.º de actas de infrac.: 13 Importe infracción: 166.302,13

N.º total de actas: 13 Importe total: 166.302,13

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer el recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Grales. ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.
Cooperativas ante la Secretaría Gral. de Empleo.

Empleo empresa ante la Dirección Gral. de Trabajo.

Empleo trabaj. ante la Dirección Gral. de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e higiene ante la Dirección General de Trabajo

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General, P.A. Pedro García Vicente.

(D.G. 177)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

11256 Juicio de Faltas n.º 127/2005.

Número de Identificación Único: 30016 2 0405053/2004.

El / La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 127/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 05/04/06 el Magistrado Fco. Javier de la Torre Guzmán en el J.F. 127/05 falla. Que debo absolver y absuelvo a José Baldes Balanza con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Baldes Balanza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Cartagena a catorce de julio de dos mil seis.

El/La Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

11260 Juicio de Faltas 738/2005-BZ.

Doña María José Manzano Rodrigo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy Fe y Testimonio:

Que en Juicio de Faltas n.º 738/2005-BZ se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ltmo. Sr. don Antonio Alcazar Fajardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 738/05 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de daños y lesiones actuando en calidad de denunciados/doña Florentina Visitación Maestre Alarcón, don Antonio Luis Cascales Gómez y doña Mouna Khajjou.

Fallo

«Que debo condenar y condeno a doña Mouna Khajjou como autora responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del CP a una pena

de 15 días multa a razón de 5 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, a que indemnice a los titulares de la tintorería KWL SECO sita en Plaza Santa Isabel, 2 de Murcia en la cantidad de 301,62 euros por los daños ocasionados, así como al pago de un tercio de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a doña Florentina Visitación Maestre Alarcón, y a don Antonio Luis Cascales Gómez de los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa, declarando de oficio el pago de dos tercios de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mouna Khajjou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Murcia a catorce de julio de dos mil seis.

El/La Secretario

Instrucción número Cuatro de Zamora

11258 Juicio de Faltas n.º 114/2005.

Número de Identificación Único: 49275 2 0401251/2005.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Zamora.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 114/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a doña Ana Patricia Ganan López como autora de una falta de desobediencia del art. 634 de CP a la pena de quince días de multa a razón de 6 Euros al día con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas así como al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ltma. Audiencia Provincial de Zamora en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ana Patricia Ganan López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido la presente en Zamora, a dos de agosto de dos mil seis.

El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

11224 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 720/06 de fecha 6/07/06, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2006, por importe de 184.772,09 Euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Cehegín

11201 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de mayo de 2006, el expediente 12/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del suministro de «Adquisición de una máquina barredora para el servicio de limpieza viaria de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 12/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina barredora para el servicio de limpieza viaria.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 112, de fecha 17 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 132.000'00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 2006
- b) Contratista: Ros Roca, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.892'00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11202 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2006, el expediente 18/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Pavimentación, Red de Agua Potable y Saneamiento en C/ Ginés de Paco, C/ La Fortuna, C/ Tío Rodrigo de Canara y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 18/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación, red de agua potable y saneamiento en C/ Ginés de Paco, C/ La Fortuna, C/ Tío Rodrigo de Canara y otras.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 13 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.729'98 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de junio de 2006
- b) Contratista: Conexmul, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.576'78 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11203 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2006, el expediente 17/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Red de distribución de agua potable en la C/ Santa Rosa, C/ Santa Clara, C/ José Hierro y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 17/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Red de distribución de agua potable en la C/ Santa Rosa, C/ Santa Clara, C/ José Hierro y otras.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 13 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 183.676'43 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de junio de 2006
- b) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 154.915'52 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11204 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 21/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Virgen de las Maravillas» de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 21/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Virgen de las Maravillas» de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120, de fecha 26 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.783'10 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006
- b) Contratista: Impamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.849'13 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11205 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 19/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Conde de Campillos» de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 19/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Conde de Campillos» de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120, de fecha 26 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.938'59 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006
- b) Contratista: Begatres, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.550'14 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11206 Corrección de errores en anuncio de licitación.

Con fecha 13 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 109 anuncio de la licitación de las obras «Red de agua potable en C/ Santa Rosa, C/ Santa Clara, C/ José Hierro y otras» y habiéndose observado la necesidad de corrección del

mismo por omisión de los datos referidos a la cofinanciación de las obras, se ordena la publicación del anuncio complementario al de referencia, con el siguiente texto:

«...4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN... Cofinanciación de las obras: Fondos de la Unión Europea, concretamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional...»

Cehegín, 27 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11207 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de julio de 2006, el expediente 24/2006 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo normal de la plaza de aparcamiento denominada con la letra «E» ubicada en el parking «Sótano 2.º Plaza «Cine Alfaró»», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 24/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la ocupación y uso privativo normal de la plaza de aparcamiento denominada con la letra «E».

b) Lugar de Ejecución: Parking del Sótano 2.º Plaza «Cine Alfaró».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 36'00 euros/plaza/mes, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 120,00 euros/plaza licitada.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 26 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11208 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2006, el expediente 14/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-20.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110, de fecha 15 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.517.765'70 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2006

b) Contratista: Pavasal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.201.426'00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

11209 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de mayo de 2006, el expediente 13/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del suministro de «Adquisición de una máquina barredora para el servicio de limpieza viaria en el Casco Antiguo de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 13/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina barredora para el servicio de limpieza viaria en el Casco Antiguo.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 112, de fecha 17 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000'00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 2006
- b) Contratista: Ros Roca, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.600'00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Cehegín**11210 Anuncio de adjudicación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 20/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Ciudad de Begastri» de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 20/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Ciudad de Begastri» de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120, de fecha 26 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 83.353'22 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006
- b) Contratista: Impamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.352'03 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Cieza**11223 Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.**

Transcurrido el plazo de información pública, sin haberse producido reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, conforme a lo dispuesto en el art. 49.2 de la LBRL, con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

El consumo de alcohol y otras drogas, como fenómeno complejo y cambiante se ha convertido en uno de los problemas que han generado y generan mayor preocupación social. A pesar de que el consumo de bebidas alcohólicas se encuentra muy arraigado y socialmente aceptado entre nuestra población, afectando de una forma muy especial a los adolescentes y jóvenes, como sector de la población más vulnerable.

La presente Ordenanza responde al mandato que en la Constitución española consagra en su art. 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho.

Igualmente, en su art. 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Asimismo, conforme al art. 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger estos bienes, como son la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social» (BORM núm. 262, de 12 de noviembre de 1997).

En el ámbito de las competencias que dicha Ley otorga a los Ayuntamientos en su art. 42 y de las que, para la imposición de las sanciones en los supuestos del art. 42 apartado 1, letras a), b), c) y e), en relación con el art. 16, la Ley atribuye en su art. 50.2 a los Alcaldes, procede que, en correlación con las infracciones tipificadas en la misma, se gradúen las correspondientes sanciones y, al mismo tiempo, se establezca el uso racional de los espacios públicos municipales, que permita su uso y disfrute por todos los ciudadanos en las debidas condiciones, mediante la presente Ordenanza.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto fijar los criterios que constituyen el marco de actuación en que se incardina el proceder municipal frente a las actividades relativas a la venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Definimos bebida alcohólica todas las bebidas alcohólicas de graduación superior a un grado porcentual de su volumen.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Cieza, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal en los términos que determina el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.- Como norma general las licencias para el ejercicio de tal actividad sólo se otorgarán a los titulares de licencias municipales de apertura de los establecimientos públicos definidos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y mediante el empleo de mesas y veladores.

3.- Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables.

4.- En el término municipal de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 6/1997, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 3.- Vigilancia y medidas cautelares.

Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Área correspondiente.

1.- Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata.

2.- Igualmente, como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

3.- No tendrán el carácter de sanción, ninguna de las medidas contempladas en los dos puntos anteriores, siendo en todo caso compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 4.- Responsabilidad.

1.- De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos e instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos indistintamente, especialmente en las infracciones tipificadas en los apartados B, F, G y H del artículo 6.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Infracciones y Sanciones.

1.- Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

2.- La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

3.- Todos los establecimientos comerciales adoptarán medidas especiales de control para evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Así en los establecimientos en régimen de autoservicio la exhibición de bebidas alcohólicas se realizará en una sección concreta con carteles anunciadores de la prohibición de su venta a menores de edad, responsabilizándose de dicha venta al titular del establecimiento. Además, en los establecimientos situados en las estaciones de servicio, la prohibición de venta, suministro y distribución de bebidas alcohólicas comprenderá las 24 horas del día.

4.- Se prohíbe la publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas en: centros y dependencias municipales; en los centros destinados a menores de 18 años; centros y servicios sanitarios; socio sanitarios y de servicios sociales; en los centros docentes, tanto públicos como privados, tanto los dedicados a enseñanzas regladas como a cualquier tipo de enseñanza; en los establecimientos o recintos de actividades recreativas y espectáculos, cuando estén destinados mayoritariamente a público menor de 18 años; en los medios de transporte público o estancias destinadas a la espera de estos transportes públicos; en todos los lugares donde esté prohibida su venta, suministro y consumo.

5.- Los bares y cafeterías con música ambiental deberán avisar mediante carteles bien visibles de la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en la vía pública que establece el artículo 2.4 de esta misma Ordenanza.

Artículo 6. Tipificación de infracciones y sanciones.

1.- Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza los supuestos que se especifican a continuación, siendo aplicables las sanciones siguientes:

Ap.	Art. Ley	Infracción	Sanción	Gravedad
A	16.1	Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	180 euros	LEVE
B	16.2	Venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	4.000 euros	GRAVE
C	16.2	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	200 euros	LEVE
D	16.3 a) c) e)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.	900 euros	LEVE
E	16.3 b) d)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de 18 años.	6.000 euros	GRAVE
F	16.4 a) b)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.	900 euros	LEVE
G	16.4 c) d)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria o secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de 18 años	6.000 euros	GRAVE
H	46.b)	Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o información falsa.	3.000 euros	GRAVE

2.- Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 7.- Graduación de las sanciones.

1.- La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones, de modo que las mismas podrán reducirse ante la concurrencia de circunstancias atenuantes que justifique el denunciado o aumentarse ante las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1997, especialmente el perjuicio causado a menores de edad y la reincidencia, y siempre de acuerdo con los límites previstos en los artículos 47.3 y 50.2 de dicha Ley.

2.- Para la apreciación de la reincidencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción leve, ésta se considerará como grave sancionándose por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como leve.

b) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción grave, ésta se considerará como muy grave y se propondrá su sanción por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como grave, remitiéndose las actuaciones al órgano correspondiente para su imposición, con propuesta, en su caso, de suspensión de la licencia municipal de apertura hasta seis meses, en los supuestos contemplados en los apartados B, E, G y H del artículo 6.1 de la presente ordenanza.

El plazo para apreciar la reincidencia será de un año desde que se impuso la primera sanción, adquiriendo ésta firmeza en vía administrativa, con independencia de los recursos que en vía contencioso administrativa pudiera llegar a interponer el interesado.

Artículo 8.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1.- Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza serán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social», de un año para las infracciones leves y dos años para las graves.

2.- En cuanto a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley 4 /1999, de 14 de enero y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final segunda.

Las cantidades económicas resultantes de la aplicación de esta Ordenanza serán destinadas a programas de ocio alternativo, educación y prevención del consumo de alcohol.

Cieza a 4 de agosto de 2006.—El Alcalde en funciones, Joaquín Ruiz Abellán.

Cieza

11261 Modificación de la Ordenanza Fiscal 0130.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2006, de modificación de la Ordenanza Fiscal 0130 reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en Guardería Infantil, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza Fiscal N.º 0130

Tasa por asistencia y estancia en guardería infantil

Modificación

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5º

(...)

Epígrafe segundo. Tarifa individual

Tipo de servicio	Por el primer hijo		Por el segundo hijo
	inscrito	o sucesivos inscritos simultáneamente	
Servicio Completo (estancia y comedor), por mes	145,00 €	108,75 €	
Servicio Parcial (estancia), por mes	75,00 €	56,25 €	
Servicio Complementario, por mes	25,00 €	18,75 €	

1.- A los sujetos pasivos que siendo miembros de familia numerosa tengan inscrito algún hijo en la guardería infantil, se aplicará el 60% de las tarifas anteriores que corresponda, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente al de su solicitud, a la que se acompañará fotocopia compulsada del título oficial vigente que refleje la condición de familia numerosa, y sólo durante el periodo de su vigencia.

2.- A los sujetos pasivos que tengan inscritos algún miembro de la unidad familiar en el servicio complementario de guardería infantil, y la madre o el padre estén inmersos en procesos de formación, preformación, trabajando o bien participando en programas de inserción sociolaboral promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, la tarifa individual que se aplicará por cada inscripción será de 6 euros por mes. Se aplicará dicha tasa cuando el horario de la formación coincida con el horario de la guardería.

(...)

Cieza, 10 de agosto de 2006.—El Alcalde en funciones, Joaquín Ruiz Abellán.

Jumilla

11361 Aprobación inicial del Plan Parcial «Santa Ana del Monte Jumilla-Golf».

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el uno de agosto de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Plan Parcial «Santa Ana del Monte Jumilla-Golf».

De conformidad con el artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual queda el expediente a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Jumilla, 10 de agosto de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

11370 Resoluciones alcaldía n.º 600/06 y n.º 630/06. Aprobación lista definitiva admitidos plaza Oficial de Policía.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Grupo: B; **Clasificación:** Administración Especial; **Subescala:** Servicios Especiales; **Clase:** Policía Local; **Número de vacantes:** 1; **Denominación:** Oficial de Policía Local.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de octubre de 2005, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos en la convocatoria referenciada

Relación de aspirantes admitidos:

- Alarcón Agustín, José Luis
- Canales López, Alfonso
- Jiménez Manuel, Juan José
- Martínez Salido, Eugenio
- Molina Molina, Francisco Javier
- Mula Pérez, Antonio
- Piqueras Méndez, Luis
- Teruel López, Antonio

Segundo. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- Suplente: D. Primitivo González Cutillas, Concejal Delegado de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- Secretario: D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- Suplente: D. Francisco Jiménez Tomás, Técnico de Administración General.

- Vocal: D. José Quirantes Alonso, Jefe Provincial de Tráfico.

- Suplente: D. Francisco Javier Jiménez Jiménez, Subjefe Provincial.

- Vocal: D. José Casas González, Jefe Oficial de Coordinación de Unidad de Información y Atención al Ciudadano.

- Suplente: D.ª M.ª Dolores Martín-Gil García, Jefa de Servicio de Coordinación de Policías Locales.

- Vocal: D. Jenaro Fernando García Martínez, Jefe de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Suplente: D. Pedro Vicente Martínez, Subinspector-Jefe de la Policía Local de Yecla.

- Vocal: D.ª Carmen Olivares Flores, miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Jumilla

- Suplente: D.ª Charo Molina Mateos, miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Jumilla

Tercero. La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de septiembre de 2006, viernes, a las 12 horas, en la Biblioteca Municipal de la Casa de la Cultura, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 10 de agosto de 2006.—El Alcalde.—El Secretario.

Librilla

11354 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

Lo que se somete a información pública para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente se somete a información pública, dentro del procedimiento autorizatorio principal, el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación que, como Documento V se incluye en el mismo, según lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y por el Real Decreto 1131/1988, y conforme a lo establecido por el citado Decreto Legislativo 1/2005, por el citado plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo a su remisión al órgano ambiental competente junto con el resultado de la información pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 134.2 del citado Decreto Legislativo 1/2005, se acordó, igualmente, suspender, por el plazo de dos años, el otorgamiento de las licencias municipales de segregación o división de terrenos y obras mayores en todas las zonas que el nuevo planeamiento clasifique de la siguiente manera:

- suelo urbanizable no sectorizado.
- suelo urbanizable sectorizado.
- suelo urbanizable ordenado pormenorizadamente.
- suelo urbanizable especial.
- suelo urbano no consolidado.
- suelo urbano consolidado pendiente de tramitación de instrumento urbanístico.
- suelo urbano de núcleo rural.
- suelo urbano especial.
- suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o por la legislación sectorial.
- suelo no urbanizable inadecuado.
- suelo de sistema general.

Las zonas que el PGMO clasifica como suelo urbano consolidado podrán ser objeto de otorgamiento de licencias de obras mayores pero no de segregación o división de fincas.

El suelo de planeamiento remitido por el PGMO podrá ser objeto de licencias de obras y se seguirán, hasta su conclusión, los expedientes de planeamiento o gestión urbanística en tramitación.

Asimismo, en cuanto a las licencias solicitadas con anterioridad a la aprobación inicial del PGMO, siempre que no se trate de terrenos destinados a espacios libres, red viaria o equipamiento público, se otorgarán conforme a la normativa urbanística aplicable a la fecha de su solicitud.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Librilla, en Plaza Juan Carlos I, n.º 1 - planta baja.

Librilla a 13 de junio de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

11369 Lista de aspirantes, tribunal calificador y fecha de la primera prueba para la provisión, mediante movilidad, de 1 plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y sin exclusiones:

Aspirantes admitidos

1	Álvarez Neira, Antonio Manuel	22997663-D
2	Beltrán Beltrán, Miguel Ángel	52816996-A
3	García Rosado, Antonio Ángel	74358712-B
4	Martínez Marín, Mariano	29.37276-Y

De acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

De no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

2.- Fijar la fecha para la realización de la prueba de Aptitud Psicotécnica para el día 26 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas, en la 3.ª planta del Ayuntamiento, sito en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I. y bolígrafo.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez

Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

VOCAL:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local:

Titular: D. Antonio Luis Manzano Galera

Suplente: D. Francisco Angosto Soto

Funcionario de la Policía Local propuesto por la Junta de Personal:

Titular: D. Miguel Rosique Saura

Suplente: D. Francisco José Soto Mateo

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Joaquín Belmonte Gómez

Suplente: D.ª Auxiliadora Moreno Valls

VOCAL-SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Alcázares, 21 de agosto de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

11277 Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal D. Juan Martínez Acosta, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidentencia, en la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 24 de junio de 2006, entre

D. Manuel Celdrán Gallego y Dña. Oihana Muruzábal Hidalgo, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado y dése cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón a 20 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

10846 Corrección de error sobre Modificación de la Cuenta de Liquidación Provisional de la U.E. 30 del Polígono Industrial «La Polvorista».

Advertido error en la publicación número 10.846, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 189, de fecha 17 de agosto de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2006,...»

Debe decir: «La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2006,...»

Moratalla

11357 Estudio de Impacto Ambiental de proyecto de planta fotovoltaica de 250 KW. en polígono 144, parcelas 76 y 79, T. M. de Moratalla. Promovido por doña Elena Martínez Sánchez y Guerremarti, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto de Planta Fotovoltaica en Polígono 144, Parcelas 76 y 79, T. M. de Moratalla, promovido por D.^a Elena Martínez Sánchez y Guerremarti, S. L. El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22, de esta localidad. Concluido este trámite se dará traslado del mismo a la Dirección de Calidad Ambiental de la CARM.

Moratalla a 21 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

San Javier

11353 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 44/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión, mediante concesión, del servicio de Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador.

- b) Lugar de prestación: El Mirador (San Javier).
- c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Aportación municipal:

Importe máximo anual: 12.000 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 4.700 euros.
- b) Definitiva: 9.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19,01.56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, referidos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.^a planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, 20 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11217 Oferta de empleo público del Personal al servicio del Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio de 2006.**Decreto n.º 060/06**

Examinado el expediente instruido en orden a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Patronato Deportivo Municipal para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor, «las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su presupuesto, la oferta de empleo para el año correspondiente».

Vista el acta de las reuniones mantenidas en fecha once de mayo de 2006, por la representación de la corporación, los representantes de los trabajadores y las secciones sindicales del Patronato.

Considerando que, esta Presidencia es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de lo dispuesto el artículo 9, de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, por el presente, he resuelto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato Deportivo Municipal para el año 2006.

Segundo.- Que se remita la antecitada Oferta de Empleo Público al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación coordinada con el resto de las ofertas de empleo de las demás Administraciones Públicas.

San Javier, 4 de agosto de 2006.—El Presidente del P.D.M., José Hernández Sánchez.—Ante mí, el Secretario del P.D.M., Juan Vicente Zapata García.

Funcionarios de carrera

GRUPO	Denominación del puesto	Clasificación	Vacantes	Sistema de Selección
	DEDICACIÓN COMPLETA			
	ESCALA DE ADMINISTRAC. ESPECIAL			
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
	Personal de oficios			
E	Encargado de instalaciones deportivas	Operario	1	Concurso-oposición Acceso: promoción interna, para personal laboral y funcionario

Personal Laboral

GRUPO	Denominación del puesto	Clasificación	Vacantes	Sistema de Selección
	DEDICACIÓN COMPLETA			
	Personal de cometidos especiales			
A	Director Técnico	Licenciado	1	Concurso-oposición Acceso: libre
B	Coordinador Actividades Acuáticas	Diplomado	1	Concurso-oposición Acceso: libre

Personal Laboral

GRUPO	Denominación del puesto	Clasificación	Vacantes	Sistema de Selección
B	Jefe de Administración	Diplomado	1	Concurso-oposición Acceso: libre
B	Coordinador Deportes	Diplomado	1	Concurso-oposición Acceso: libre
D	Monitor Deportivo	Auxiliar	1	Concurso-oposición Acceso: libre
D	Auxiliar Gestión Administrativa	Auxiliar	2	Concurso-oposición Acceso: libre para 1 puesto, Promoción interna para 1 puesto
	Personal de oficio			
E	Peón Especialista Instalac. Deportivas Tipo B	Operario	1	Concurso-oposición Acceso: libre
E	Conserje de Instalaciones Deportivas	Conserje	2	Concurso-oposición Acceso: libre para 1 puesto, Promoción interna para 1 puesto
E	Operario Limpieza Tipo A	Limpiadora	1	Concurso-oposición Acceso: libre

Personal Laboral				
GRUPO	Denominación del puesto	Clasificación	Vacantes	Sistema de Selección
DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL				
Personal de cometidos especiales				
B	Enfermero	Diplomado	1	Concurso-oposición Acceso: libre
C	Técnico Deportivo 2	Administrat.	1	Concurso-oposición Acceso: libre
Personal de oficio				
E	Operario Limpieza Tipo A	Limpiadora	2	Concurso-oposición Acceso: libre

El Alcalde-Presidente, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

11214 Modificación de Ordenanza Fiscal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en Casas Asistidas y Residencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado R.D.L.

Torre Pacheco, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

11215 Modificación de Ordenanza Fiscal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado R.D.L.

Torre Pacheco, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.